

CAPITULO III

Juramento de Magistrados y Funcionarios

252) Los Magistrados de todos los grados de la Justicia letrada, el Procurador General, el Fiscal y Defensor de Cámara jurarán ante el Superior Tribunal de Justicia. Los demás Magistrados Funcionarios, auxiliares de Justicia y empleados lo harán ante el Presidente del Tribunal o Magistrados de quienes dependerán, pudiendo estos delegar dicha facultad.-

Juramentos de empleados

253) Al ingresar a la Administración de Justicia los empleados prestarán juramento ante el Presidente del Tribunal, Magistrado o Funcionario de quienes directamente dependerán. En los Juzgados de Primera de Instancia la recepción del juramento podrá ser delegada en algunos de los Secretarios.-